



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Gaceta

Extraordinaria

Toluca, México; 06 y 13 de julio de 2018



Número: 03

Época: II

Año: IV

I. DISPOSICIONES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR Y DEL CONSEJO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO**



"2018. Año del Bicentenario del natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

REF: TJA-SG-CJA/185/2018

Toluca, México, a 2 de julio de 2018

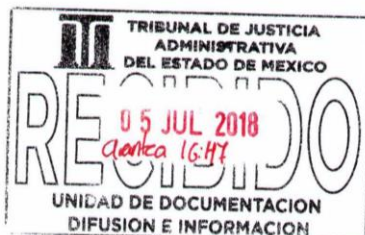
**MAESTRO EN DERECHO
ERICK ISMAEL LARA CUELLAR
JEFE DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACION,
DIFUSION E INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Por instrucciones del Licenciado en Derecho Gerardo Rodrigo Lara García, Presidente del Consejo de la Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 fracciones I, II Y XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, así como 15 fracciones I, II y XI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, hago de su conocimiento que los Integrantes del **Consejo de la Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México**, en sesión extraordinaria número 05 celebrada el día diecinueve de junio del presente año, aprobaron por unanimidad de votos de sus integrantes los siguientes acuerdos:

POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

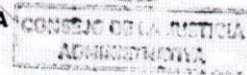
POR EL QUE SE HABILITA LA APLICACIÓN WEB SISTEMA DE GESTIÓN INTERNA.

En tal virtud, le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que estos acuerdos se publiquen en el Órgano de Difusión Interno de este Tribunal, por lo que adjunto al presente los mismos en copia simple.



ATENTAMENTE

**LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN
SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**





Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de México



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 36 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 13 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA LA APLICACIÓN WEB SISTEMA DE GESTIÓN INTERNA.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, tiene por objeto entre otros, dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios y organismos auxiliares con funciones de autoridad y de los particulares.

Que en términos de la fracción IV del artículo 36 de la Ley Orgánica y 13 fracción IV del Reglamento Interior, ambos ordenamientos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde al Consejo de la Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia y calidad en el desempeño jurisdiccional y administrativo del Tribunal.

Que con el ánimo de establecer mejores prácticas del sector tecnológico a las actividades propias de la función administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México que incluyan el uso de tecnologías de la información y comunicación, resulta necesario incorporar la aplicación web “Sistema de Gestión Interna v3.2”, herramienta electrónica desarrollada por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de México.

Que la aplicación web “Sistema de Gestión Interna v3.2” tiene como objetivo primordial gestionar los asuntos ingresados a las oficinas de partes para dar seguimiento y atención en los tiempos requeridos, mediante la asignación de usuarios vinculados a las unidades administrativas con lo que es posible lograr una correcta optimización de tiempos.

Que atendiendo a los principios de sencillez, celeridad y eficacia contenidos en el artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad, es menester que los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se coordinen entre sí para la recepción de solicitudes de gestión, así como aquellas que les sean turnadas para su atención mediante el “Sistema de Gestión Interna v3.2”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de la Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se hace de conocimiento a las Magistradas y Magistrados en general, Secretaria General del Pleno, Secretaria Particular de la Presidencia, Secretarías y Secretarios Generales de Acuerdos, Directoras y Directores, Jefas y Jefes de Unidad, Jefas y Jefes de Departamento, Secretarías y Secretarios de Acuerdos, Secretarías y Secretarios Proyectistas, Asesoras y Asesores Comisionados, Mediadoras y Mediadores Conciliadores, Actuarías y Actuarios; y a todo el Personal Jurídico y Administrativo Adscritos al Tribunal de

Justicia Administrativa del Estado de México que a partir del día siguiente en que sea publicado el presente Acuerdo, las solicitudes de gestión a realizar, así como aquellas que les sean turnadas para su atención al interior del Tribunal con los diferentes órganos jurisdiccionales y unidades que lo integran se realizarán a través de la aplicación web "Sistema de Gestión Interna v3.2" para su atención.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno"; en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Salas Especializadas, Salas Supernumerarias y áreas administrativas de este Órgano Jurisdiccional.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

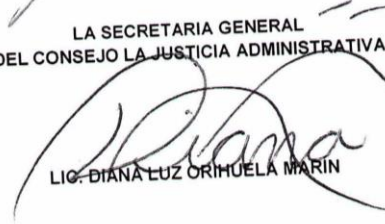
TERCERO. Las solicitudes administrativas realizadas con anterioridad a la fecha de aplicación del presente Acuerdo, no quedarán comprendidas para su atención y seguimiento en el "Sistema de Gestión Interna v3.2".

Dado en la Sala "Presidentes" del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EL MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL CONSEJO LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA**


LIC. GERARDO RODRIGO LARA GARCÍA

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL CONSEJO LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA**


LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN



Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de México



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO

EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

- I. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México tiene por objeto entre otros, dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares.
- II. A efecto de lograr una presentación uniforme de los elementos gráficos institucionales para consolidar la identidad del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se ha constituido el Manual de Identidad Gráfica, con el objeto de proyectar una imagen homogénea de infraestructura en las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Especializadas y Supernumerarias, Direcciones y Unidades Administrativas.
- III. Se establece la correcta aplicación del logotipo institucional en toda la documentación física y digital que se utiliza para comunicación interna y externa del Tribunal.
- IV. Lo anterior facilita que los particulares y ciudadanía en general identifiquen al personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, al brindar el servicio jurisdiccional y de atención al público, reforzando el sentido de pertenencia entre sus integrantes, con lo que se crea una imagen institucional confiable, formal, seria y moderna.
- V. En términos de los artículos 36 fracciones III y IV de la Ley Orgánica y 13 fracciones III y IV y del Reglamento Interior, ambos ordenamientos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde al Consejo de la Justicia Administrativa del Estado de México, adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal, así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia y calidad en el desempeño jurisdiccional y administrativo del propio órgano jurisdiccional.
- VI. En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 116 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33, 34, 35, 36 fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y 13 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Tribunal, el Consejo de la Justicia Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Manual de Identidad Gráfica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

SEGUNDO.- El Manual de Identidad Gráfica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, corresponde al que se encuentra publicado en versión digital en la página oficial virtual de este Tribunal, con el link de acceso siguiente: <http://tiaem.edomex.gob.mx/>.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", ordenándose además su publicación en el órgano de difusión interno "Gaceta del Tribunal", página oficial virtual y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, salas regionales y especializadas.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, salas regionales, especializadas, supernumerarias, direcciones y unidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para su conocimiento.

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LIC. GERARDO RODRIGO LARÁ GARCÍA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL
CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN



[Consulta el Manual de Identidad Gráfica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.](#)



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

ACUERDO DEL PLENO NÚMERO 09 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA CONCEDER LICENCIAS A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, se regirán por lo establecido en la Ley de la materia.

Que el artículo 13 fracción VI de la misma Ley Orgánica, faculta al Pleno del Tribunal para conceder licencias a los Magistrados del Tribunal hasta por quince días.

Que el artículo 77 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece la facultad del Gobernador del Estado para acordar las licencias de los Magistrados cuando excedan de tres meses, sometiéndolas a la aprobación de la Legislatura del Estado o la Diputación Permanente en su caso.

La disposición anterior, relacionada con el artículo 61 fracción XVII de la propia Constitución que faculta a la Legislatura para resolver sobre las licencias temporales o absolutas de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, cuando las ausencias excedan del término que establezcan las leyes respectivas.

Asimismo, dispone que se consideran temporales las ausencias que excedan de quince, pero no de sesenta días y que la Legislatura calificará cuando existan los motivos fundados que justifiquen una licencia temporal por un periodo mayor y que podrá extenderse por el tiempo que dure la causa que la motivó.

Que en el artículo 11 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dispone que el Pleno aprobará y expedirá los acuerdos generales necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

Que al no haber disposición expresa en la Ley Orgánica del Tribunal o en el Reglamento Interior, resulta necesario regular las licencias que conceda el Pleno a los Magistrados hasta por quince días.

Por lo que en mérito de lo expuesto y fundado, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ha tenido a bien expedir el siguiente:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA CONCEDER LICENCIAS A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Los Magistrados y las Magistradas del Tribunal podrán solicitar licencia al Pleno del Tribunal para ausentarse de sus funciones hasta por quince días por año, con goce de sueldo.

SEGUNDO.- Las licencias serán concedidas por el Pleno por los siguientes motivos:

- a) Capacitación, Profesionalización o Académica
- b) Médicos
- c) Personales

Licencia por Capacitación o Académica.- Es la que se solicita para asistir a cursos, talleres, o cualquier otro evento que implique capacitación como parte de su formación académica, para reforzar o actualizar sus conocimientos y preparación en las diversas ramas del Derecho o para ser expositor, conferencista o capacitador, en foros distintos a su función oficial.

Para lo anterior, se deberá ingresar la solicitud por escrito, expresando los motivos y anexando, en su caso, la documentación que acredite su petición.

Licencia Médica.- Es la que se solicita para atenderse de algún padecimiento o tratamiento médico.

Para ello, se deberá ingresar la solicitud por escrito, expresando los motivos y anexando, en su caso, la documentación que acredite su petición.

Licencia por motivos personales.- Es la que se solicita para que el Magistrado o Magistrada pueda atender asuntos de carácter particular o privado.

En este caso se deberá ingresar la solicitud por escrito, expresando únicamente esa circunstancia.

TERCERO.- El Pleno faculta a la Presidencia del Tribunal para conceder licencias hasta por tres días, bastará con que él o la solicitante dé aviso con la debida anticipación, manifestando los motivos de su petición y bajo su responsabilidad.

Las licencias que soliciten los Magistrados o las Magistradas, por cuatro y hasta quince días, serán concedidas por el Pleno en sesión ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Para el caso de las Licencias por motivos personales, se autorizarán de manera excepcional cuando se trate de días consecutivos a inhábiles, festivos o períodos vacacionales.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



QUINTO.- Para el caso de licencias de cuatro a quince días, el Pleno designará a quien deba suplir la ausencia del Magistrado o Magistrada.

SEXTO.- Quedan exceptuados los casos en los que los Magistrados o Magistradas deban ausentarse de sus funciones por casos de urgencia, fuerza mayor u otras circunstancias imprevistas.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo será aplicable a todos los Magistrados y Magistradas del Tribunal.

OCTAVO.- Se ordena su publicación en el órgano de difusión interno del Tribunal.

Dado en el Salón de Plenos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, Toluca de Lerdo, México, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN



LA SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO DE LA SALA SUPERIOR

LIC. DIANA LUZ ORIHUELA MARÍN





Magistrada Presidenta

M. en D. Myrna Araceli García Morón

Magistrado Vicepresidente

Lic. Gerardo Rodrigo Lara García

Primera Sección

M. en D. Claudio Gorostieta Cedillo

Lic. Gerardo Rodrigo Lara García

Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo

Segunda Sección

M. en D. America Elizabeth Trejo de la Luz

Lic. Arlen Siu Jaime Merlos

Tercera Sección

Lic. Rafael González Osés Cerezo

M. en D. Diana Elda Pérez Medina

M. en D. Blanca Dannaly Argumedo Guerra

Cuarta Sección Especializada

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal

Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra

Lic. Víctor Alfonso Chávez López

Secretaría Particular de la C. Presidenta

Lic. Enriqueta del Carmen Gutiérrez Montes de Oca

Secretaría General del Pleno

Lic. Diana Luz Orihuela Marín

Dirección de Administración

Lic. en C. Raúl Santos Valdés

Dirección de Mediación y Conciliación

Lic. Claudia Patricia Rosales Cuara

Instituto de Formación Profesional

Mtro. Julio Alfredo Sánchez Bastida

Visitaduría Jurisdiccional

Lic. Alejandro Rojas Salazar

**Magistrados de las Salas Regionales
Jurisdicción Ordinaria**

Lic. Lydia Elizalde Mendoza

Mtro. En R. I. Carlos Antonio Alpizar Salazar

Lic. Jorge Torres Rodríguez

Lic. Teresa de Jesús Martínez Ibañez

Lic. Ana Luisa Villegas Brito

Lic. Alma Delia Aguilar González

Dr. en D. César de Jesús Molina Suárez

Salas Regionales Especializadas

M. en D. Alberta Virginia Valdés Chávez

M. en D. Luis Octavio Martínez Quijada

Magistratura Jurisdiccional Consultiva

M. en D. Alberto Gándara Ruiz Esparza

Magistrados Supernumerarios

Dra. En D. J. Laura Xóchitl Hernández Vargas

Lic. Agustín Guerrero Traspaderne

Jefaturas de Unidad

Recursos Humanos

Lic. José Bernardo Chávez Linares

Recursos Financieros

T. en C. Francisco Hernández Mancilla

Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. en C. Gloria Estrada Rosario

Asesoría Comisionada

Lic. Ma. de Lourdes Cardoso Velásquez

Documentación, Difusión e Información

M. en D. Erick Ismael Lara Cuellar

Estudios y Proyectos

Lic. Fabiola Manteca Hernández

Informática

C. Alejandro Bravo Jardón